

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00067-00

Chinácota, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada MADERAS ESCALANTE S. A. S., LUZ HELENA MENDEZ RODRIGUEZ y LUIS MIGUEL ESCALANTE MENDEZ y a favor de la parte demandante representada por BANCOLOMBIA S. A.

De otra parte, dado que el expediente se encontraba al despacho, se dispone que por secretaria se realice el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE.



BELMER RAFAEL CALDERON GONZALEZ

Juez